

Fecha: 06 de junio de 2024

**PUBLICACIÓN INTERNA No. 043 de 2024**

**PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO**

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

**DENOMINACIÓN:** Auxiliar Administrativo – Código 4044 - Grado 14  
**DEPENDENCIA:** Subdirección de Hidrología  
**GRUPO ESPECÍFICO:** Área Operativa No. 3  
**UBICACIÓN DE LA VACANTE:** Villavicencio  
**TIPO DE VACANTE:** Definitiva  
**MANUAL DE FUNCIONES:** Resolución No. 0624 de 26 de junio de 2019 – Ref. No. 226

**PROPÓSITO DEL EMPLEO:** Realizar las actividades de operación y mantenimiento de la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales que le sean asignadas por su superior, con el fin de garantizar el óptimo estado de funcionamiento de la red.

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	1. Seis (6) meses de experiencia laboral

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo denominado **Auxiliar Administrativo – Código 4044 - Grado 14** del Área Operativa No. 03 de la Subdirección de Hidrología y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
1.059.704.282	PINZON CORREA SANTIAGO	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA AREA OPERATIVA No. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 12	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.
79.259.365	ROBAYO CUESTA HENRY RAUL	SECRETARIA GENERAL GRUPO DE MANEJO Y CONTROL DE ALMACEN E INVENTARIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 09	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.
63.529.825	PEDRAZA PINZON MAYRA JENITZA	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 9	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.
45.473.661	PINEDA ALVAREZ VICKY DEL ROSARIO	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 09	99.15	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.
79.802.877	ROMERO VIDARTE MAURICIO	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA AREA OPERATIVA No. 5	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 09	97	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.

A su vez, se informa a continuación los funcionarios de carrera administrativa que culminaron su periodo de prueba a 30 de abril de 2024, quienes desempeñan empleos de nivel inferior al cual se está ofertando, que a la fecha cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en nivel Sobresaliente correspondiente a su PERIODO DE PRUEBA y no registran sanción disciplinaria en el último año. Lo anterior, para determinar si cumplen con lo exigido en el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo en caso de que los funcionarios mencionados primeramente no manifiesten interés en el empleo, concluyéndose lo siguiente:

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
1.026.259.669	ALARCON VANEGAS ADRIANA	SECRETARIA GENERAL	OPERARIO CALIFICADO 4169 11	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación, experiencia laboral solicitada en el manual del cargo a proveer.

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que el funcionario **SANTIAGO PINZÓN CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.704.282, cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita a la citada funcionaria manifestar al correo electrónico [procesoencargos@ideam.gov.co](mailto:procesoencargos@ideam.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación su aceptación o no al posible derecho preferencial de encargo.

#### OBSERVACIÓN:

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019.

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Alejandra Forero Padilla	Profesional Universitario del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Viviana Forero Padilla</i>
Revisó	Angela María Betín García	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Angela María Betín García</i>
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaria General	<i>Natalia Torres Garzón</i>